

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Raúl Plúyer Sosa queda confirmado como Cónsul General de la República en Buenos Aires, Argentina, y continuará, en consecuencia, desempeñando las funciones inherentes de ese cargo.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 6677 de fecha 7 de mayo de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6685, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional al Lic. José Altagracia Paniagua Mateo.
(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6685

VISTA la Ley del Notariado No. 770 del 3 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al Lic. José Altagracia Pa-

niagua Mateo, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6686, que autoriza una emisión de sellos postales para el pago de primas de envíos de Valores Declarados.

(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6686

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarado.

100,000 (Cien Mil) sellos del tipo de RD\$0.15, (Quince Centavos) color azul y negro.

50,000 (Cincuenta Mil) sellos del tipo de RD\$0.25 (Veinticinco Centavos) color mamey y negro.

25,000 (Veinticinco Mil) sellos del tipo de RD\$0.25 (Veinticinco Centavos) color mamey y negro.